



Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

(Modificación del régimen penal del concurso real de delitos vinculados con secuestros extorsivos seguidos de muerte)

Art. 1º.- Modificase el régimen penal del Concurso real de delitos previsto por el Art. 55 del Código Penal, el que quedará redactado de la misma manera pero con el siguiente agregado como un nuevo párrafo:

“Salvo en los casos de secuestros extorsivos seguidos de muerte, previstos en el último párrafo del Art. 170 de este código, en cuyo caso los máximos de las penas previstos para los distintos hechos, no tendrán límite alguno y se acumularán sumándose dichos máximos de las penas”.

Art. 2º.- Modificase el Art. 170 del Código Penal, al que se le agregará el siguiente párrafo:

“La pena será de reclusión perpetua más el accesorio de reclusión por tiempo indeterminado previsto en el Art. 52 del Código Penal, si como consecuencia de este delito ocurriese la muerte de la persona secuestrada”.

Art. 3º.- Modificase el Art. 52 del Código Penal, al que se le agregará el siguiente inciso:

Inc) 3 En los casos previstos en el Art. 170 último párrafo (secuestros extorsivos seguidos de muerte).

Art. 4º.- De forma.


LISANDRO MAURICIO SEJAS
DIPUTADO DE LA NACION